Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

TRAMITADA
26 JUL 2012
OFICINA DE PARTES

Autorización provisoria al proyecto de acceso en el km. 2,5 del camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt, Ruta V-505.

Puerto Montt, 26 JUL. 2012

VISTOS:

- Carta de fecha 11.07.2012, del **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** que adjunta proyecto de acceso en el km 2,5 del lado izquierdo, camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt Ruta V-505, Comuna Puerto varas, Provincia de Llanquihue.

- Of. Ord. X. DRV. Nº 1074 de fecha 14.05.2012, que otorga nuevo plazo.

- Of. Ord. X. DRV. Nº 190 de fecha 27.01.2011, que otorga factibilidad de acceso.

- Solicitud de acceso de fecha 22.12.2010 del arquitecto Sr. Rodrigo Ampuero.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36, Nº 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

- La Resolución D.V. Nº 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

- El Manual de Carreteras, versión 2002 – 2006, todos sus volúmenes según corresponda.

- La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. Nº 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que para el **Sr. René Humberto Pustela Millapan**, es necesario hacer uso de la faja fiscal en el camino camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt, Ruta V-505, con obras de acceso, ubicado en el km 2,5, lado izquierdo, Comuna Puerto Varas, Provincia de Llanquihue.

Que el Art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22.03.2002, Ord. Nº 4565 del 19.03.2003 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

R E S U E L V O (EXENTO)

X.DRV. Nº 1675/

1. - **APRUÉBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por el **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Acceso, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente.

CUADRO Nº 1

CAMINO	Acceso	Lado	Km	OBSERVACIONES
Puerto Varas – alerce – Puerto Montt Ruta V-505	1	izquierdo	2,5	

2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) el **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de

cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayes, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3.- La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Llanquihue, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el **Sr. René Humberto Pustela Millapan**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado el **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.

4.- El **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** como responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT Nº 61.202.000-0,** las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

"Correcta ejecución de los trabajos de construcción del acceso provisorio en el km. 2,5 lado izquierdo del camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt, Ruta V-505, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 70.

"Correcta aplicación de la señalización durante la construcción del acceso provisorio en el km. 2,5 lado izquierdo del camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt, Ruta V-505, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 50.

"Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la construcción del acceso provisorio en el km. 2,5 lado izquierdo del camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt, Ruta V-505, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 50.

"Por daños a terceros durante la construcción del acceso provisorio en el km. 2,5 lado izquierdo del camino Puerto Varas – Alerce – Puerto Montt, Ruta V-505, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 70.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

5.1. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.

6. - El **Sr. René Humberto Pustela,** deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de el **Sr. René Humberto Pustela,** la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9. - El Inspector Técnico del **Sr. René Humberto Pustela,** no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por el Sr. Jefe Provincial Vialidad Llanquihue, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-505, que interviene éste proyecto e indicado en cuadro Nº 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento del acceso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.

12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el acceso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-505 que interviene éste proyecto e indicado en cuadro Nº 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del acceso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior el **Sr. René Humberto Pustela, deberá velar por su cumplimiento.**

14.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del acceso autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con el **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.

15. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras del **Sr. René Humberto Pustela Millapan,** deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, la recepción de las obras. Además la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.

16.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

CRM/LCM
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. René Humberto Pustela Millapan. - Puerto Montt
  Retira en Oficina de Partes Mauricio Valdez Navarrete
  Fono Contacto 99208155.
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue. - Puerto Montt
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial. - Puerto Montt
- **Archivo X.DRV.**

Proceso Nº 5945046